

CARLOS IGNACIO MASSINI CORREAS, *Filosofía del derecho*. Tomo I: *El derecho y los derechos humanos*. Abeledo-Perrot. Buenos Aires 1994. 286 páginas. ISBN 950-20-0769-7.

Ha aparecido recientemente el primer tomo del manual de Filosofía del Derecho de este conocido especialista. Carlos Massini tiene una larga experiencia como docente e investigador en esta materia. Sus dieciséis libros previos eran un antecedente que hacía presagiar una obra madura y de gran calidad. En efecto, *Filosofía del derecho* es tanto una excelente guía para los estudiantes universitarios, como una revisión actualizada a nivel especializado de las diversas cuestiones de la disciplina. El enfoque es moderno, completamente al día. El subtítulo de este primer volumen, «El derecho y los derechos humanos», da cuenta de la perspectiva que adopta el autor. Visto el acento en estas cuestiones que ha adoptado el discurso jurídico contemporáneo, Massini se propone hacer girar sobre el gozne de la noción de derecho el tratamiento del resto de las cuestiones pertinentes. El resultado es una sólida exposición de la filosofía jurídica que además aclara algunos conceptos que se prestaban a confusión.

Antes de pasar revista a las diversas partes del libro, quisiera hacer dos observaciones adicionales. En primer lugar, señalar que el punto de vista adoptado por Massini, tanto en el método como en los asuntos que trata, es el de la filosofía práctica. La filosofía del derecho es una disciplina valorativa, pues así lo exige el carácter práctico de su materia. Este enfoque supone una postura filosófica implícita: parte de la posibilidad de un análisis que trascienda el nivel lingüístico, el lógico y el meramente factual, con las consiguientes posiciones gnoseológicas y metafísicas compatibles. En consonancia, en segundo lugar destacamos que su propuesta de fundamentación de los derechos humanos acude a las nociones clásicas de justicia general y bien común, pues ellos no se sostienen sin una base objetiva y trascendente.

Como aclara el autor en el prólogo, «la extensión de la temática que es necesario abordar en una obra del título de la presente, ha hecho necesario dividirla en dos volúmenes, el primero de los cuales está dedicado al estudio de la noción analógica de derecho y al desarrollo de la temática de los denominados "derechos humanos" o, mejor aún, derechos naturales... Quedarán para el segundo volumen la amplia temática de la justicia, la del lenguaje jurídico, la del método y estructura del conocimiento jurídico, la de las objeciones y respuestas al *iusnaturalismo*, y algunos tópicos menores» (pp. 9-10). Massini ha dividido el presente volumen en dos partes y un conjunto de apéndices. La primera parte, que se aboca al primero de los temas, la noción de derecho, consta de cuatro capítulos. En el capítulo I señala, a partir del análisis del término «derecho» y de su etimología, que estamos frente a un caso de analogía. Siguiendo a Tomás de Aquino, concluye que la noción principal significada es la de conducta humana justa. Tal es la conducta jurídica cuyas notas analiza. Ya en el capítulo II, considera otra acepción derivada, la norma jurídica, y su doble causalidad ejemplar y eficiente. Introduce allí la noción de derecho subjetivo, siguiente analogado, cuyo estudio histórico, terminológico y analítico comienza en el capítulo III y concluye en el IV.

La segunda parte, de cinco capítulos, está dedicada a los derechos humanos. En el capítulo I, empieza con un estudio semántico de la expresión en cuestión, y concluye que la significación que se desprende del lenguaje habitual es la de aquellos derechos subjetivos cuyo título o fundamento es la misma naturaleza humana, su «hominidad». El capítulo II inquiriere el fundamento de los derechos humanos, los cuales, puesto que son absolutos, requieren un principio también absoluto. En efecto, la dignidad de la persona humana que estos derechos tiene su origen en una realidad metafísica, su amplia participación en el ser. La inteligencia práctica capta las implicancias deónticas de esa realidad y las presenta a la

voluntad como exigencias éticas. El capítulo III se titula «La especificación de los derechos». Esa tarea lleva al análisis de los bienes, del bien común, y de los bienes que son objetos de derechos humanos, en lo que el autor sigue principalmente a John Finnis. El capítulo IV se concentra en el estudio de la noción de «derecho social» y en algunos malentendidos acerca de ellos. Después hace las aclaraciones pertinentes a un conjunto de derechos «exóticos» postulados recientemente por varios autores. Queda para la última sección de este capítulo la visualización de los derechos humanos desde la noción de justicia. El capítulo final se avoca al estudio del puente entre derechos y trascendencia ontológica, mediante la exposición del pensamiento de Cornelio Fabro y de Josef Pieper. La debilidad del planteo inmanentista como presunta base de los derechos humanos es la otra cara de la moneda.

Resulta sumamente interesante la lectura de las cien páginas de apéndices (son cinco) que profundizan en diversas cuestiones también relativas a los derechos humanos. Massini expone y comenta el pensamiento sobre estos derechos de voluminoso número de corrientes y autores, llevando a una nueva confirmación de las conclusiones anteriores. El resultado final es una obra sumamente completa y equilibrada. El autor ha logrado realizar una exposición sintética, a la vez que profunda y actualizada, de los temas que se ha propuesto tratar en este primer volumen. Lo único que cabe agregar aquí es nuestro deseo de una pronta aparición del segundo volumen de *Filosofía del derecho*.

Ricardo F. Crespo

JOSEPH CARDENAL RATZINGER-SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE Y AA. VV., *El don de la vida. Instrucción y comentarios*. Traducción de Juan Pérez Soba. Ediciones Palabra. Madrid 1992. 174 páginas.

Hace más de un año que apareció la edición en castellano de esta obra. Su tema es de actualidad en nuestro país, por ser objeto de proyectos de ley que se discutirán en las cámaras legislativas. Este volumen recoge, en primer lugar, el documento de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe *Donum vitae. Instrucción sobre la vida humana naciente y la dignidad de la procreación*, del 22 de febrero de 1987, con una presentación previa por parte del cardenal Ratzinger. En ella, el prefecto de la Congregación autora del documento extrae del mismo su concepto sobre la persona humana; aspecto esencial que no debe ser pasado por alto. Lo condensa en tres tesis antropológicas básicas: la afirmación de la unidad sustancial del hombre; su dignidad, que meritúa se lo trate como sujeto, nunca como objeto; y la tercera, y más específicamente referida a la materia de la instrucción, que «sólo el acto conyugal es digno de poner las condiciones de la concepción de una nueva persona humana» (p. 21). El cardenal alemán destaca que estamos en una «zona de frontera» entre la antropología, la ética, la ciencia y la técnica. Evidentemente, está usando el término *ciencia* en un sentido moderno, y hace las aclaraciones que corresponden al caso: se debe entender correctamente su autonomía, bajo el enfoque clásico; no bajo el reduccionista del espíritu científico actual.

No es éste el lugar para hacer una glosa del documento mismo. La única observación pertinente es la que contiene el artículo de *L'Osservatore Romano* del 24 de diciembre de 1988, recogido en el mismo libro como cap. IX de los comentarios. En esa nota se afirma la autoridad magisterial de materia doctrinal de la instrucción, que se deduce —y desarrolla los motivos— tanto de su contenido como de su forma.

El volumen trae a continuación ocho comentarios a la instrucción. En el primero de ellos, Michael Schooyans, profesor de la Universidad Católica de Lovaina, destaca el sentido